



Resolución Ministerial

N°297-2020-MINCETUR

Lima, 30 DIC 2020

Visto, el Memorándum N° 517-2020-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30224, se crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), como un sistema de carácter funcional que integra y articula principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos e instituciones del Sistema Nacional para la Calidad y tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 30224 crea el Consejo Nacional para la Calidad (CONACAL), como órgano de coordinación de asuntos para la calidad, dependiente del Ministerio de la Producción (PRODUCE), el cual está integrado por representantes de los sectores público y privado, entre ellos, por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.2 del artículo 7 antes citado, los representantes de las entidades públicas deben contar con rango de Viceministro o ser su más alta autoridad y ser designados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 007-2019-MINCETUR se designó a la representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo como miembro del Consejo Nacional para la Calidad, designación que resulta pertinente actualizar;

De acuerdo con la propuesta del Visto;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad (INACAL);



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar al/la Viceministro/a de Comercio Exterior como miembro del Consejo Nacional para la Calidad (CONACAL), en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR);

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 007-2019-MINCETUR.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" así como en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

